

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N° 711 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1986/271/A/14

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PROPANORTE S.A.C.I. Y F.**, CUIT/CUIL 30516514244, en contra de la Resolución N° MA 2193/14, del Subdirector General a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia, de fecha 19 de agosto de 2014, por la que se resuelve aplicar una **MULTA** de \$ 3.800,04 (tres mil ochocientos pesos con 04/100), por dominio GBI 185, equivalente al triple de las cuotas 3,4,5 y 6 del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2014, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 292° del Código Tributario Provincial.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PROPANORTE S.A.C.I. Y F.**, en contra de la Resolución N° MA 2193/14, del Subdirector General a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia, de fecha 19 de agosto de 2014 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.